

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVI

Miércoles, 30 de agosto de 1989

Núm. 199

SUMARIO

SECCION PRIMERA

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

	Página
Real Decreto 798 de 1989, de 30 de junio, por el que se adoptan medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos en determinadas cuencas hidrográficas	3065

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1989 ..	3066
--	------

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro relativo a subasta de bienes inmuebles	3067
---	------

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Subastas de bienes muebles	3068-3069
----------------------------------	-----------

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios señalando fechas para la cesión gratuita de terrenos	3069-3070
Adquisición de fincas por expropiación en fase de avenencia	3070
Aprobando constitución de derecho de superficie en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social	3070

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	3070-3071
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia	3071
Juzgados de Distrito	3071-3072
Juzgados de lo Social	3072

SECCION PRIMERA

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Núm. 60.726

REAL DECRETO 798 de 1989, de 30 de junio, por el que se adoptan medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos en determinadas cuencas hidrográficas, al amparo del artículo 56 de la Ley de Aguas.

La persistencia de las condiciones climatológicas de sequía en determinadas cuencas hidrográficas ha sido causa de que las reservas de agua resulten insuficientes para atender a las demandas en forma satisfactoria.

Las preferencias históricas o derivadas del régimen de concesiones impiden el mejor aprovechamiento de los recursos hidráulicos en períodos de gran escasez y crean situaciones que es preciso corregir repartiendo las restricciones que impone la sequía de forma equitativa y solidaria entre todos los sectores afectados.

La vigente Ley de Aguas establece en su artículo 56 que el Gobierno, mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, podrá adoptar las medidas que sean necesarias para la superación de circunstancias como las de sequía extraordinaria que se dan actualmente en las cuencas del Duero, Tajo, Guadiana, Guadalquivir, Segura y Ebro.

Para ello, por una parte, se faculta de forma general a las Juntas de Gobierno de las Confederaciones Hidrográficas afectadas para establecer las reducciones en las dotaciones que sean precisas para la justa y racional distribución de los recursos hidráulicos escasos, quedando referidos los derechos concesionales a estas dotaciones reducidas; por otra, se les autoriza para imponer la realización o realizar por sí mismas determinadas obras de control de caudales o de medida que sean necesarias para la mejor distribución del agua, así como para ejecutar pequeñas obras de captación, transporte o adecuación de infraestructuras. A fin de que estas obras puedan realizarse en el momento preciso se da la consideración de emergencia a su ejecución y de urgencia a las expropiaciones forzosas necesarias.

Además de estas medidas, de aplicación en las Confederaciones Hidrográficas antes mencionadas, se establece de forma específica para la Confederación Hidrográfica del Segura la exigencia de autorización para la implantación o ampliación de cualquier superficie de regadío con aguas subterráneas, por resultar ésta la forma más eficaz de evitar el aumento incontrolado de los volúmenes de agua extraídos.

Para compensar la disminución de las aportaciones de la cuenca del río Taibilla, que se han producido como consecuencias de la sequía, se autoriza un incremento, equivalente a dicha disminución, en el volumen que con destino a abastecimientos establece la Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

Por último, dado el deterioro de la calidad que se ha producido en el agua con que se abastece la ciudad de Ibiza, se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para construir, con cargo a sus presupuestos, una estación potabilizadora de agua del mar de hasta 10.000 metros cúbicos/día de capacidad.

Para que puedan ser efectivas, la aplicación de las medidas de tipo general ha de prolongarse durante el año próximo, puesto que la situación de las reservas de agua prevista para el final del presente año hidrológico exigirá su aplicación durante el siguiente, a menos que éste resulte extraordinariamente abundante.

En consecuencia, a propuesta del ministro de Obras Públicas y Urbanismo, oídas las Confederaciones Hidrográficas afectadas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en la reunión de 30 de junio de 1989,

Dis p o n g o :

Artículo 1.º Al amparo del artículo 56 de la Ley 29 de 1985, de 2 de agosto, de Aguas, se aprueban las siguientes medidas, que serán de aplicación en el ámbito territorial de las Confederaciones Hidrográficas del

Duero, Tajo, Guadiana, Guadalquivir, Segura y Ebro y tendrán vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1990.

Primera. 1. Las Juntas de Gobierno de las Confederaciones Hidrográficas vigilarán la gestión rigurosa de los recursos hidráulicos disponibles y establecerán, en su caso, las reducciones en las dotaciones de agua para cada uno de los distintos usos, que sean precisas para la justa y racional distribución de dichos recursos, quedando referidos los derechos concesionales a estas dotaciones reducidas. Asimismo, las Juntas de Gobierno establecerán directrices para el ahorro de agua en todos los sectores.

2. Para el cumplimiento de las funciones a que se refiere el apartado anterior, las Juntas de Gobierno podrán constituir una comisión permanente, presidida por el propio presidente del organismo, de la que, en todo caso, deberán formar parte el comisario de Aguas, el director técnico, el jefe de explotación y un representante de los usuarios, por cada uno de los usos de abastecimiento a población, regadíos y aprovechamientos energéticos. Estos representantes de los usuarios se elegirán, siempre que sea posible, entre los que formen parte de la Comisión de Desembalse.

Segunda. 1. Las Confederaciones Hidrográficas, cuando lo estimen necesario para mejorar la distribución y control del agua, en pro de la mayor economía del recurso, impondrán el establecimiento de compuertas y sistemas de medición en las tomas de los canales de riego públicos y privados. Estas obras podrán ser realizadas con cargo al presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en cuyo caso su importe se repercutirá en las correspondientes tarifas de utilización del agua, reguladas en el artículo 106.2 de la Ley de Aguas y en los artículos 304 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en la forma establecida en estas disposiciones.

2. También podrán realizar las Confederaciones Hidrográficas pequeñas obras de captación, transporte de agua o adecuación de infraestructuras, con cargo a sus propios presupuestos, o, previa autorización de la Dirección General de Obras Hidráulicas, con cargo a los de este Centro directivo. El importe de estas obras se repercutirá, en su caso, en las correspondientes tarifas de utilización del agua en la forma reglamentaria.

3. Las obras e instalaciones a que se refieren los apartados 1 y 2 tendrán la consideración de emergencia a los efectos prevenidos en los artículos 27 y 37 de la Ley de Contratos del Estado y concordantes de su Reglamento, declarándose, asimismo, de urgencia a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Art. 2.º En el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Segura y hasta el día 31 de diciembre de 1990 se requerirá autorización del organismo competente en la materia para la implantación o ampliación de cualquier superficie de regadío con aguas subterráneas. El otorgamiento de esta autorización requerirá, en todo caso, el informe favorable de la Confederación Hidrográfica.

Art. 3.º Se autoriza, para cada uno de los años 1989 y 1990, un incremento de hasta 25 hectómetros cúbicos en el volumen que, con destino a abastecimientos, establece la disposición adicional primera de la Ley 52 de 1980, de 16 de octubre, de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura, siempre que el volumen total trasvasado anualmente no supere el máximo establecido en el apartado 1 del artículo 1.º de la Ley 21 de 1971, de 19 de junio.

Art. 4.º Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para construir, con cargo a sus presupuestos, una estación potabilizadora de agua del mar de hasta 10.000 metros cúbicos/día de capacidad, en el municipio de Ibiza.

Art. 5.º Los gobernadores civiles de las provincias afectadas por estas medidas o los delegados del Gobierno en las comunidades autónomas uniprovinciales coordinarán con los presidentes de las Confederaciones Hidrográficas las actuaciones conducentes a conseguir el exacto cumplimiento de cuanto de ellas se deriva.

Disposición final

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 30 de junio de 1989. — Juan Carlos R. — El ministro de Obras Públicas y Urbanismo, Javier Sáenz de Cosculluela.

(Del "BOE" núm. 159, de fecha 5 de julio de 1989.)

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 61.156

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1989.

En relación con los asuntos figurados en el orden del día de dicha sesión, que posteriormente se indica, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar por unanimidad los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones extraordinarias celebradas el 27 de junio de 1989.

Aprobar por unanimidad todos los dictámenes o asuntos figurados en dicho orden del día, a excepción de los que se señalarán, que se aprobaron por mayoría.

El mencionado orden del día fue el siguiente:

Presidencia

Dar cuenta a efectos de ratificación del contrato de préstamo suscrito con Banco Central, S. A., según acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1988. (Aprobado por mayoría.)

Comisión de Régimen Interior

Dictamen proponiendo reconocer a un funcionario determinados servicios a efectos de trienios, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70 de 1978, de 26 de diciembre.

Dictámenes proponiendo desestimar los recursos de reposición interpuestos por cuatro médicos contra decreto de Presidencia núm. 104 de 1989, de 13 de marzo, por el que se les denegaba el abono de diferencias retributivas.

Dictamen proponiendo declarar la compatibilidad de determinado personal de esta Diputación para el ejercicio de una segunda actividad pública, como profesores asociados de la Universidad en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, y siempre que no se menoscabe el desempleo de sus actividades en esta Diputación.

Dictamen proponiendo la aprobación de la revisión económica y otros conceptos del convenio colectivo del personal laboral de esta Diputación, vigente para el año 1989. (Aprobado por mayoría.)

Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Urrea de Jalón un crédito ordinario de 1.100.000 pesetas, para rehabilitación de la Casa Consistorial (segunda fase).

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Los Fayos un crédito ordinario de 735.468 pesetas, para rehabilitación de la Casa Consistorial.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Daroca un crédito ordinario de 5.500.000 pesetas, para rehabilitación de la Casa de Cultura (segunda fase).

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Calcena un crédito ordinario de 900.000 pesetas, para obras de mejora de alumbrado (segunda fase).

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Uncastillo un crédito ordinario de 2.016.117 pesetas, para obras de rehabilitación de la Casa Consistorial.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Luesia un crédito ordinario de 2.160.000 pesetas, para rehabilitación de la Casa Consistorial.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Brea de Aragón un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas, para alumbrado público (primera fase).

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Fabara un crédito ordinario de 4.000.000 de pesetas, con destino a financiación de obras incluidas en el Plan 1989.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Nigüella un crédito ordinario de 1.000.000 de pesetas, destinado a pavimentación de calles y accesos a carretera.

Dictamen proponiendo cancelar el remanente de subvención existente en las obras de alumbrado público, circuitos 3 y 5, en la localidad de Calatayud, incluidas en el Plan de 1986 (primera propuesta).

Dictamen proponiendo cancelar la subvención concedida al Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba para obras de depuradora de aguas residuales, incluidas en el Plan provincial de 1986 (adicional).

Dictamen proponiendo cancelar el remanente existente en las obras de urbanización de calles y accesos al Colegio Santo Domingo, en la localidad de Novallas, incluidas en el Plan provincial de 1986 (primera propuesta).

Dictamen proponiendo cancelar el remanente de subvención existente en las obras de exceso de remodelación de Casa Consistorial, en la localidad de Torralba de los Frailes, incluidas en el Plan provincial de 1986 (adicional).

Dictamen proponiendo cancelar la subvención asignada a las obras de distribución de agua, saneamiento y pavimentación de la calle de las Cruces, en la localidad de Morés, incluidas en el Plan provincial de 1986 (primera propuesta).

Dictamen proponiendo quede enterado el Pleno corporativo de escrito de la Dirección General de Análisis Económico Territorial, por el que comunica la aceptación de las propuestas de obras establecidas para paliar los daños sufridos en la comarca de Tarazona-Moncayo, por inundaciones en el verano de 1988.

Dictamen proponiendo aprobar la nueva relación de obras a realizar por el Ayuntamiento de Sástago, con cargo a cantidad asignada por acuerdo plenario de 6 de julio de 1988, así como la aplicación de remanente a su favor dentro del canon de energía eléctrica de 1985.

Dictamen proponiendo informar expediente instruido para la disolución de la Agrupación de los municipios de Sigüés, Salvatierra de Esca, Artieda y Mianos, para sostenimiento de un secretario común, así como el expediente tramitado para constitución de la Agrupación de los municipios de Sigüés y Mianos, a los mismos efectos.

Dictamen proponiendo informar expediente instruido para modificar la Agrupación de municipios de Agón y Bisimbre para constituir la integrada por los municipios de Agón, Bisimbre y Maleján, para sostenimiento de un secretario común.

Dictamen proponiendo informar expediente instruido para la constitución de la Agrupación de los municipios de Nuévalos y Monterde para sostenimiento de un secretario común.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Trasobares un crédito de 750.000 pesetas, con destino a obras de pavimentación de calles (primera fase).

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Maella un crédito ordinario de 1.500.000 pesetas, con destino a reposición de muro contención tierras en calle Huerto del Señor.

Programas de promoción de actividades deportivas curso 1989-90. (Aprobado por mayoría.)

Dictamen proponiendo aprobar el Plan de instalaciones deportivas para el trienio 1989-91. (Aprobado por mayoría.)

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Atea un préstamo de 2.000.000 de pesetas para construcción de frontones, amortizable en cinco anualidades.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Lécera un préstamo de 3.000.000 de pesetas para pavimentación de aceras en travesías C-222 y Z-170 (primera fase y segunda fase, primera subfase), y prolongación abastecimiento y saneamiento en calle Dula, amortizable en cinco anualidades.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Lecién un préstamo de 5.000.000 de pesetas para pavimentación y desagües de calle Ramón y Cajal, amortizable en cinco anualidades.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Mallén un préstamo de 6.300.000 pesetas para rehabilitación de Casa de Cultura, amortizable en cinco anualidades.

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de La Zaida un préstamo de 5.000.000 de pesetas para construcción de nichos y otras obras, amortizable en cinco anualidades.

Comisión de Economía y Hacienda

Dictamen proponiendo acceder a la devolución de las fianzas que tenía constituidas el que fue recaudador de contribuciones e impuestos del Estado don Jesús Sordo Pastor.

Dictamen proponiendo acceder a la devolución de las fianzas que tenía constituidas el que fue recaudador de contribuciones e impuestos del Estado don Luis-María Lasheras Orduna.

Dictamen proponiendo acceder a la devolución de las fianzas que tenía constituidas el que fue recaudador de contribuciones e impuestos del Estado don Benito Sánchez Videgain.

Dictamen proponiendo devolver las fianzas constituidas por el que fue recaudador de Tributos del Estado don Carlos Hinojar Escudero.

Dictamen proponiendo la devolución de las fianzas constituidas por la que fue recaudadora de Tributos del Estado doña María-Jesús Romero de Claver.

Dictamen dando cuenta al Pleno corporativo de la cesión de uso por parte de la Diputación de Zaragoza al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de la parcela núm. 194, polígono 12, sita en el término municipal de Jarandín (Montañana), con la finalidad exclusiva de realización de las labores propias de la Escuela-Taller del Medio Ambiente.

Dictamen dando cuenta al Pleno corporativo del abono a la Compañía Cervantes de las cantidades de 457.296 y 113.198 pesetas en concepto de indemnización e intereses reconocidos a favor de esta Corporación en la sentencia recaída en juicio de faltas núm. 1.831 de 1987, al haber quedado la Corporación resarcida en su día por parte de la mencionada Compañía.

Expediente de suplemento y habilitación de créditos con aplicación del superávit de liquidación del presupuesto de 1988, y de transferencia de créditos. (Aprobado por mayoría.)

Comisión de Cultura

Dictamen proponiendo aprobar un programa de actividades culturales con motivo de la celebración de Santa Isabel, por un presupuesto de 5.978.443 pesetas.

Dictamen proponiendo aprobar el Plan de emisoras municipales para 1989, con una inversión de 10.000.000 de pesetas. (Aprobado por mayoría.)

Dictamen proponiendo conceder una subvención de 6.000.000 de pesetas a la Federación Aragonesa de Esquí Náutico, para atender a gastos de organización del Campeonato de Europa de 1989. (Aprobado por mayoría.)

Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno corporativo del fallo del jurado de la VI Convocatoria de Becas para el Perfeccionamiento de Estudios Artísticos y Ayudas a la Investigación para 1989, según bases que fueron aprobadas por el Pleno provincial. (Aprobado por mayoría.)

Dictamen proponiendo conceder subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, por un valor total de 60.000.000 de pesetas, en cuantía individual que se expresa en la relación que figura en el expediente, para la readaptación y equipamiento de locales culturales en los mismos. (Aprobado por mayoría.)

Dictamen proponiendo aprobar, por un valor de 75.000.000 de pesetas, la restauración urgente de diversos edificios de interés histórico-artístico,

así como de tres órganos musicales de la provincia, en cuantía individual que se expresa en la relación que figura en el expediente. (Aprobado por mayoría.)

Dictamen proponiendo aprobar un plan bienal de restauraciones (años 1989 y 1990) de edificios histórico-artísticos de la provincia, en colaboración con las diócesis de Jaca, Tarazona y Zaragoza, en cuantía individual que se expresa en la relación que figura en el expediente, aportando la Diputación para 1989 la suma de 143.001.284 pesetas. (Aprobado por mayoría.)

Comisión de Obras Públicas

Dictamen proponiendo ceder al Ayuntamiento de Salillas de Jalón un tramo de la carretera provincial, camino vecinal 409, de la carretera de Rueda a La Almunia a la estación de Salillas.

Comisión de Bienestar Social

Dictamen sobre resolución del Plan de inversiones para equipamientos sociales en municipios de la provincia de Zaragoza para 1989. (Aprobado por mayoría.)

Dictamen sobre resolución del Plan de apoyo a actividades municipales en materia de acción social de la provincia de Zaragoza para 1989. (Aprobado por mayoría.)

Dictamen proponiendo la aprobación de diversos planes en desarrollo a la clasificación del presupuesto provincial 435-5350.01-319, actividades de bienestar social en colaboración con ayuntamientos.

Zaragoza, 9 de agosto de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 60.732

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, jefa de la Unidad de Recaudación Centro;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Centro contra don César Pérez Gil y esposa, doña Elvira Fernández Verdor, por débitos a la Hacienda pública en concepto de renta de personas físicas, correspondiente a los ejercicios 1980, 1981 y 1982, por una cuantía de 608.310 pesetas de principal, más 121.663 pesetas en concepto de apremio del 20 % y 50.000 pesetas presupuestadas a resultas para costas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — Examinado el expediente administrativo de apremio seguido por la Unidad de Recaudación Centro, contra don César Pérez Gil y esposa, doña Elvira Fernández Verdor, de acuerdo con lo determinado en el artículo 142 del Reglamento General de Recaudación y regla 86 de su instrucción, y encontrándose conformes los trámites seguidos en el mismo, se procederá a la enajenación de los bienes inmuebles embargados, efectuándose la reglamentaria subasta de los mismos, que se celebrará en los locales de la Delegación de Hacienda, a las 10.00 horas del día 26 de septiembre próximo, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 143 y siguientes del citado Reglamento.»

Y en cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Titular del débito: Don César Pérez Gil y esposa, doña Elvira Fernández Verdor.

Lugar de la finca: Urbana núm. 46. — La vivienda o piso 6.º E exterior en la planta séptima superior, de 85,99 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,19 %, y linda: por la derecha entrando, con la calle de Maestro Bretón; por la izquierda, con el patio de luces lateral derecho y piso 6.º F interior; por el fondo, con el piso 6.º F interior, patio de luces lateral derecho y casa núm. 44 de la calle Maestro Bretón, y por el frente, con rellano de escalera y piso 6.º D exterior. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, calle Maestro Bretón, señalada con el núm. 46. Inscrita al tomo 508, folio 35, finca número 21.006 del Registro de la Propiedad núm. 9 de los de Zaragoza.

Se advierte a los licitadores:

1.º El tipo de subasta en primera licitación es de 14.263.646 pesetas, diferencia entre valor de tasación (15.048.250 pesetas) y 784.604 pesetas de cargas existentes y que luego se detallarán, admitiéndose proposiciones que cubran como mínimo dos tercios de dicho tipo, 9.509.097 pesetas, dándose plazo de una hora para las ofertas. Se constituirán depósitos de, al menos, el 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro público si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Si en la primera licitación no se formularan propuestas y por consiguiente el débito no resultase cubierto, en el mismo acto se anunciará inmediata apertura de segunda licitación, fijándose como tipo el 75 % del que sirvió

en la primera, 10.697.734 pesetas. A continuación y durante media hora habrán de constituirse nuevos depósitos del 20 % de dicho tipo, siendo válidos los consignados y no aplicados en la primera. Los dos tercios en esta segunda serán 7.131.822 pesetas.

2.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (disposición adicional trigésima, Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

3.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca por la correspondiente certificación del Registro de Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores, o preferentes, quedarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado de la responsabilidad derivada de los mismos sin destinar a su extinción el precio del remate.

Cargas y gravámenes: Embargo Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Castellón de la Plana, a instancia de Unipal, S. L., 784.604 pesetas.

6.º Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos de tenerse por notificados con plena virtualidad legal por medio del anuncio de subasta.

Zaragoza, 9 de agosto de 1989. — La jefa de la Unidad, María del Carmen Malumbres.

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Subasta de bienes muebles

Núm. 60.930

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de Servicio de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra la deudora para con la Hacienda pública Confecciones Alceva, S. L., por un importe de 5.596.143 pesetas de principal, 1.119.229 pesetas de apremio del 20 % y 279.807 pesetas que se presupuestan aproximadamente de costas, haciendo un total de 6.995.179 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Últimas diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados a la deudora Confecciones Alceva, S. L., sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos, y habiéndose obtenido de la Dependencia de Recaudación la pertinente autorización de enajenar aquéllos en pública subasta, procédase a la realización de la misma conforme al art. 136 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, señalando para su celebración las 10.30 horas del día 22 de septiembre de 1989, en los locales de esta Delegación de Hacienda, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación y en su segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera licitación.»

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere.

Publíquese el mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y fijense edictos en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y en el de la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

- 800 cazadoras. Tasación, 2.000.000 de pesetas.
- 587 chaquetones. Tasación, 1.819.700 pesetas.
- 731 faldas vaqueras niña. Tasación, 767.550 pesetas.
- 37 abrigos polipiel señora. Tasación, 92.500 pesetas.
- 119 americanas señora. Tasación, 238.000 pesetas.
- 326 gabardinas señora. Tasación, 1.141.000 pesetas.
- 399 prendas muestrario. Tasación, 638.400 pesetas.
- 100 pantalones señora. Tasación, 100.000 pesetas.
- 550 cazadoras modelo "Pulo". Tasación, 628.750 pesetas.
- 250 prendas de distintos modelos. Tasación, 250.000 pesetas.
- Calculadora "Olivetti", modelo "Logos 45 PD". Tasación, 10.000 pesetas.
- Máquina de escribir "Olivetti Línea 90". Tasación, 15.000 pesetas.
- Máquina "Alfa 127-300", núm. 82783. Tasación, 22.000 pesetas.
- Máquina "Alfa 157-676", núm. 108721. Tasación, 25.000 pesetas.
- Máquina "Alfa 157-676", núm. 453209. Tasación, 25.000 pesetas.
- Máquina "Alfa 127-300", núm. 89525. Tasación, 15.000 pesetas.
- Máquina "Adler 286-4", núm. 981146. Tasación, 25.000 pesetas.
- Máquina remalladora "Gubtor", núm. 0-7271. Tasación, 30.000 pesetas.
- Máquina "Alfa 127-300", núm. 127-65634. Tasación, 25.000 pesetas.
- Máquina "Alfa 127-676", núm. 98137. Tasación, 25.000 pesetas.

Máquina "Singer AS", núm. 8359. Tasación, 15.000 pesetas.

Máquina "Pfaff", núm. 593-11-12-3 BS. Tasación, 20.000 pesetas.

Máquina "Pfaff", núm. 4145-H2-332 B SN. Tasación, 20.000 pesetas.

Máquina "Alfa 127-300", núm. 88272. Tasación, 22.000 pesetas.

Máquina "Alfa 127-300", núm. 88925. Tasación, 22.000 pesetas.

Total valoración, 7.991.900 pesetas.

La valoración de 7.991.900 pesetas servirá de tipo para la subasta en primera licitación y en segunda será de 5.993.925 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José María Sisamón Lajusticia y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Nuestra Señora de Monlora, núm. 34, de Zaragoza.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes de la celebración de la subasta podrán hacerse posturas en sobre cerrado, que deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro público, procediendo la Mesa a abrirlos después de celebrarse las pujas a la llana, no dando opción a nuevas pujas.

6.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (disposición adicional trigésima, Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

7.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

8.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

10.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de la ultimación de la subasta.

11.º Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de julio de 1989. — La jefa de Servicio, María-Luz Marcos.

Subasta de bienes muebles

Núm. 60.931

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes muebles correspondientes al deudor don Juan-Carlos Ventura Calvo.

La subasta se celebrará el día 22 de septiembre de 1989, a las 10.00 horas, en los locales de esta Delegación de Hacienda.

Bienes a enajenar:

Lote núm. 1. — Tres máquinas de coser "Adler", de triple arrastre, con motor posicionador "Quick-Rotan"; una máquina de coser "Pfaff", 463-900-57; un ordenador "Elbe-PC", con unidad de disco duro de 20 M, impresora y estabilizador. Valorado en 1.450.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 1.450.000 pesetas.

Lote núm. 2. — Un vehículo "Seat Ronda", matriculado en mayo de 1985, con matrícula Z-8246-U, número de bastidor VSS022A0009052976. Valorado en 700.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 700.000 pesetas.

Lote núm. 3. — El derecho de traspaso del local sito en esta ciudad (calle Antonio Vico, núm. 2, bajos, esquina a Puente Virrey), propiedad de don Antonio Isiegas Gaudioso y hermanos, donde el deudor ejercía la actividad de confección de prendas de vestir. Valorado en 1.500.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 1.500.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes se encuentran depositados bajo la custodia de don Juan-Carlos Ventura Calvo, con domicilio en la calle Nápoles, núm. 3, entresuelo izquierdo, teléfono 27 68 43, donde pueden ser examinados hasta el día anterior señalado para la subasta.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4.º En caso de quedar desierta la subasta en primera licitación a continuación se celebrará una segunda, fijando como tipo de subasta el 75 % del que sirvió para la primera.

5.º En caso de no ser enajenados los bienes en primera y segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º Los bienes subastados no tienen cargas ni gravámenes.

7.º Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro público por el importe de la fianza a que se refiere el punto segundo.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10. El cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (disposición adicional trigésima, Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

11. Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Zaragoza, 17 de agosto de 1989. — La jefa de la Sección de Recaudación, María-Luz Marcos Salinero.

Subasta de bienes muebles

Núm. 60.932

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes muebles correspondientes al deudor don Adolfo Herrarte Gimeno.

La subasta se celebrará el día 29 de septiembre de 1989, a las 10.00 horas, en los locales de esta Delegación de Hacienda.

Bienes a enajenar:

Lote único. — Vehículo marca "Seat", modelo "Escort 1.3", matrícula Z-0165-O. Tasación, 175.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 114.548 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes se encuentran depositados en los almacenes municipales del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sitios en carretera de Castellón, sin número, bajo la custodia de la Policía Municipal, donde pueden ser examinados hasta el día anterior señalado para la subasta.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4.º En caso de quedar desierta la subasta en primera licitación a continuación se celebrará una segunda, fijando como tipo de subasta el 75 % del que sirvió para la primera.

5.º En caso de no ser enajenados los bienes en primera y segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º Las cargas y gravámenes que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son los siguientes:

Embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por un importe de 60.452 pesetas, más los intereses legalmente establecidos.

7.º Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro público por el importe de la fianza a que se refiere el punto segundo.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10. El cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (disposición adicional trigésima, Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

11. Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios descono-

cidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Zaragoza, 17 de agosto de 1989. — La jefa de la Sección de Recaudación, María-Luz Marcos Salinero.

Subasta de bienes muebles

Núm. 60.933

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes muebles correspondientes a la deudora doña Rosa Noguera Pagués.

La subasta se celebrará el día 22 de septiembre de 1989, a las 10.15 horas, en los locales de esta Delegación de Hacienda.

Bienes a enajenar:

Lote único. — Una mesa de comedor de 1,10 metros, extensible, color marrón; seis sillas de madera, color marrón, con respaldo y asientos tapizados en tela color gris, para la mesa anterior; dos sillones tapizados en piel marrón de capitoné; un sofá de tres plazas, tapizado, estampado de cretona; un aparato de TV, de 24 pulgadas, color, sin marca, distintivo NL-2001; un órgano eléctrico, marca "Yamaha", modelo A-55, núm. de serie 33513; un frigorífico de dos puertas, marca "Corberó", modelo FD-320, de tres estrellas; una mesa de despacho, color negro, de madera, de 1,65 x 0,80 metros, con cajones a ambos lados; un ciclostático, marca "GAC"; una lavadora automática, marca "Balay", modelo T-5734, y un vehículo marca "Mercedes Benz", tipo camión furgón, matrícula Z-9845-I. Tasación, 197.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 197.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes se encuentran depositados en la calle Génova, núm. 5, escalera 2.ª, cuarto D, bajo la custodia de doña Mercedes Corrales Noguera, donde pueden ser examinados hasta el día anterior señalado para la subasta.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4.º En caso de quedar desierta la subasta en primera licitación a continuación se celebrará una segunda, fijando como tipo de subasta el 75 % del que sirvió para la primera.

5.º En caso de no ser enajenados los bienes en primera y segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º Los bienes subastados no tienen cargas ni gravámenes.

7.º Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro público por el importe de la fianza a que se refiere el punto segundo.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10. El cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (disposición adicional trigésima, Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

11. Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Zaragoza, 30 de agosto de 1989. — La jefa de la Sección de Recaudación, María-Luz Marcos Salinero.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 58.752

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, acordó lo siguiente:

Aceptar de la sociedad 303, S. A., la cesión gratuita de las porciones de terreno que a continuación se describen, con el destino que se señala, cesión que viene derivada de la licencia de aprobación definitiva del estudio de detalle en el área de referencia 59 del Plan general municipal de ordenación:

a) Porción de terreno de 486,10 metros cuadrados de superficie, destinada a viales y procedente de la finca catastral Z-08-50-10-002, y que linda: al norte, con acequia de la Romareda y finca de Zaragoza Urbana, Sociedad Anónima; al sur, con acequia de la Romareda y camino particular; al este, con resto de finca matriz, y al oeste, con finca Z-08-59-04-009.

b) Porción de terreno en esta ciudad, de 112,63 metros cuadrados de superficie, destinada a zona verde, procedente de la finca catastral Z-08-59-10-002, y que linda: al norte y este, con río Huerva, y al sur y oeste, con resto de finca matriz.

Señalar el día 17 de octubre próximo, a las 11.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para formalizar la cesión de los terrenos descritos, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de julio de 1989. — El secretario general.

Núm. 58.753

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, acordó lo siguiente:

Aceptar de Pablo Forniés, S. A., la cesión gratuita de una porción de terreno de 8 metros cuadrados, destinada a viales (chaflán), entre las calles Reina Felicia y Río Ebro, procedente de la finca catastral Z-04-45-29-001, siendo sus linderos: norte, calle del Ebro; sur y este, resto de finca matriz, y oeste, Reina Felicia.

Señalar el día 30 de octubre de 1989, a las 12.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder al levantamiento de la correspondiente acta de ocupación del terreno destinado a viales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de julio de 1989. — El secretario general.

Núm. 58.754

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, acordó lo siguiente:

Adquirir por expropiación en fase de avenencia de don Pedro Insa Martínez las fincas números 62 y 64 de la calle Capitán Pina, de esta ciudad, afectadas por el proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Franco y López, de esta ciudad, de una superficie total conjunta de 300 metros cuadrados.

Que en sustitución del justiprecio resultante, que ha sido tasado por los servicios técnicos municipales en 7.864.416 pesetas, se otorgue escritura de transmisión de dominio en favor de don Pedro Insa Martínez de la porción de terreno que constituye hoy sobrante de vía pública municipal, que a continuación se describe:

Porción de terreno de una superficie aproximada de 81,40 metros cuadrados, sito en calle Duquesa Villahermosa, de esta ciudad, a la altura de sus números 92 y 94, que linda: por el norte o fondo, con finca de propiedad particular del señor Insa; sur o frente, con calle Duquesa Villahermosa; este o derecha, calle de Don Pedro de Luna, y oeste o izquierda, finca número 96 de calle Duquesa Villahermosa.

Dicha porción de terreno es parte y habrá de segregarse de otra finca matriz de mayor cabida, inscrita en el Inventario de Bienes bajo el núm. 395.

Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días, mediante edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, para constancia y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de julio de 1989. — El secretario general.

Núm. 58.755

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, acordó lo siguiente:

Aprobar la constitución del derecho de superficie, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la parcela de propiedad municipal que a continuación se describe:

Terreno de una superficie aproximada de 2.260 metros cuadrados, sito en término de Mamblas, barrio de Santa Isabel, de esta ciudad, que linda: al norte, resto de finca matriz de la que se segregará; sur, camino; este, calle particular que atravesará resto de finca matriz, y oeste, calle de nueva apertura lindante a riego.

Dicho terreno constituye propiedad municipal, en virtud de cesión gratuita formalizada en acta de ocupación de 15 de mayo de 1989 por COBASA, como consecuencia del Plan especial del área de intervención U-71-12. Se encuentra calificado como equipamiento público de dicha área de intervención.

La constitución del derecho de superficie se realiza a título gratuito, con el fin de que sobre dicha parcela se construya un centro de salud público. El plazo de vigencia del mismo será de 75 años, contados a partir de la fecha de formalización de escritura pública.

Someter el presente acuerdo a información pública por un plazo de quince días, mediante edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para general conocimiento. El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si transcurrido dicho plazo no se formularon alegaciones contra el mismo.

Zaragoza, 21 de julio de 1989. — El secretario general.

Núm. 58.760

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, acordó lo siguiente:

Aceptar de Geconvisa, S. A., la cesión gratuita de una porción de terreno de 32 metros cuadrados, destinada a viales y procedente de la finca catastral Z-08-56-B3-009, siendo sus linderos: norte, finca 3 de la misma manzana; sur y oeste, calle Laguna Azorín, y este, resto de finca matriz.

Señalar el día 27 de septiembre próximo, a las 12.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno objeto de cesión, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de julio de 1989. — El secretario general.

SECCION SEXTA

CADRETE

Núm. 61.148

Don César Guillén García, en representación de Productos Horsori, ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de fábrica de perfumería e insecticidas, con emplazamiento en calle Manresa, 7, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 18 de agosto de 1989. — El alcalde.

CADRETE

Núm. 61.149

Don Joaquín Chueca Gracia, en representación de Soceca, S. C., ha solicitado licencia para la instalación y apertura de taller de calderería, con emplazamiento en calle Francisco de Goya, 10, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 18 de agosto de 1989. — El alcalde.

CADRETE

Núm. 61.150

Don Cesáreo Arcos Tirado, en representación de Comercial Distribuidora de Neumáticos Arcos, S. L., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de industria dedicada a servicio de ruedas, lavado y engrase de vehículos, con emplazamiento en polígono Proalca, naves 51 y 52, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 18 de agosto de 1989. — El alcalde.

ILLUECA

Núm. 61.340

Don Pedro Villares Delgado ha solicitado licencia para la instalación de pensión, con emplazamiento en calle Demetrio Galán Bergua, sin número, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 21 de agosto de 1989. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 61.338

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de reparto de los costes de urbanización deducidos por la ejecución de las obras de urbanización del sector 5, se expone al público por plazo de treinta días, al objeto de que los propietarios afectados puedan interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia del reparto, porcentaje del coste que deban satisfacer o cuotas asignadas.

La Puebla de Alfindén, 10 de agosto de 1989. — El alcalde, Carlos Moliné.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 61.339

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de agosto de 1989, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, por concierto directo, de las obras de construcción de colectores generales de saneamiento, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

La Puebla de Alfindén, 11 de agosto de 1989. — El alcalde, Carlos Moliné.

MONEVA

Núm. 61.334

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de 11 de agosto de 1989, la imposición y ordenación de lo siguientes tributos:

Tasas:

Expedición de documentos.

Otorgamiento de licencias.

Alcantarillado.

Basuras.

Medios de pesar.

Precios públicos:

Ocupación de terrenos de uso público.

Tránsito de ganado.

Postes y palomillas.

Rodaje y arrastre.

Suministro de agua.

Impuestos:

Bienes inmuebles.

Circulación de vehículos.

Otras contribuciones especiales.

Ordenanza reguladora del aprovechamiento de bienes comunales.

Quedan expuestos al público, en la Intervención de este Ayuntamiento y horas de oficina, los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas locales.

Moneva, 22 de agosto de 1989. — El alcalde.

OSERA DE EBRO

Núm. 60.952

Este Ayuntamiento, por acuerdo de 9 de agosto de 1989, ha resuelto la contratación, mediante pública subasta, de las obras de pavimentación de la calle Miguel Servet (primera fase), con arreglo a los siguientes puntos:

1.º Objeto del contrato: Ejecución de la primera fase de la pavimentación de la calle Miguel Servet, según proyecto técnico redactado por el arquitecto don Antonio Tristán Casas.

2.º Tipo de licitación: 7.925.371 pesetas, a la baja.

3.º Plazo de ejecución: Tres meses.

4.º Dirección técnica de las obras: Arquitecto don Antonio Tristán Casas.

5.º Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los días martes y jueves, de 17.00 a 20.00 horas, en la Secretaría municipal.

6.º Fianza provisional: 158.507 pesetas.

7.º Pago del precio: Contra certificación de obra, en plazo no superior a los dos meses, contados desde su presentación en el Registro de la Corporación.

8.º De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación se expone al público por plazo de ocho días el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta, precisándose que ésta se aplazará cuando resulte necesario, en caso de presentarse reclamaciones al mismo.

Osera de Ebro, 17 de agosto de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUM. 7

Núm. 54.016

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 275-A de 1985, a instancia del actor Adolfo Ortiz Oliván, representado por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado Wenceslao Blanco Serrano, con domicilio en Madrid (calle Virgen de la Oliva, número 2), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El título de propiedad obra en los autos y se advierte a los compradores que no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, a los efectos del artículo 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Los derechos que por usufructo puedan corresponder al demandado sobre el siguiente inmueble:

Urbana 70. — Vivienda sita en calle Virgen de la Oliva, número 2, de Madrid. — Vivienda derecha en la planta cuarta del bloque 2.º de un conjunto de diez bloques, que forman una manzana cerrada, con patio, que tiene su acceso por la calle Virgen de la Oliva, número 2. Mide 50 metros cuadrados y tiene una cuota de 0,73 %. Linda: derecha, fachada a patio interior; izquierda, fachada a calle de su situación, y fondo, casa número 9. Finca 30.712, tomo 1.467, folio 106, Registro número 17 de Madrid, inscripción 1.ª Valor del usufructo sobre este piso, 975.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 5

Núm. 57.902

El juez del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 489 de 1987, a instancia de la actora El Corte Inglés, S. A., representada por el procurador señor Aznar Peribáñez, y siendo demandados María-José Cubero Estabén y Miguel-Angel Cubero Castilla, con domicilio en Zaragoza (calle Cavia, número 10, séptimo B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad

de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Passat", con matrícula Z-8587-W. Valorado en 850.000 pesetas.

El referido vehículo se encuentra en poder de los demandados, en el domicilio indicado.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 53.028

El secretario del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza):

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 399 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a 27 de junio de 1989. En nombre de Su Majestad el Rey, doña Paula del Carmen Llorente González, jueza del Juzgado de Distrito de esta villa, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas núm. 399 de 1988, seguido por daños en colisión, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Francisco Pérez Sánchez, siendo responsable civil subsidiario Juan Navarro Parrilla, y perjudicados, Siegert Norbert Peter y Farudolf Kohl...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Francisco Pérez Sánchez, declarando las costas de oficio y reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Llévese testimonio de esta resolución al libro de sentencias penales, quedando la misma testimoniada en autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Siegert Norbert Peter y Farudolf Kohl, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 60.723

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado del Juzgado de lo Social número 1 en autos seguidos bajo el número 273 de 1989, instados por Pablo Pérez Serrano, contra Alfamatic, S. A., en reclamación de despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 18 de septiembre próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Alfamatic, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 31 de julio de 1989. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 53.017

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado, juez ejerciente del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 78 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de Fernando Catón Secorum, contra Transportes

Centaur, S. A., en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 29 de junio de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, previo desarchivo de las actuaciones, únase a los autos de su razón. Conforme se interesa se decreta el embargo de la tarjeta de transporte con número de serie 2296240, correspondiente al vehículo matrícula Z-2869-D, de ámbito nacional, de servicio público. Librese el oficio pertinente a la Diputación General de Aragón.»

Y encontrándose la ejecutada Transportes Centaur, S. A., en ignorado paradero se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, José-Enrique Mora. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 53.018

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado, juez ejerciente del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vicente Gutiérrez Navarro, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro, en reclamación sobre invalidez, con fecha 12 de abril de 1989 se dictó providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, se tiene por anunciado en tiempo y forma el propósito de interponer recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Hágase entrega de los mismos al letrado don Arturo Acebal Martín, designado por el recurrente, al cual se le advertirá de que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en la Secretaría del Juzgado para hacerse cargo personalmente de los autos o delegar por escrito en persona afecta a su despacho para en su representación recogerlos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado dentro del también improrrogable plazo de los diez días sucesivos al de una audiencia concedidos para hacerse cargo de los autos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa codemandada Alcamed, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, José-Enrique Mora. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 53.019

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado, juez ejerciente del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vicente Gutiérrez Navarro, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro, en reclamación sobre invalidez, con fecha 5 de mayo de 1989 se dictó providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dese traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación que necesariamente llevará firma de letrado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa codemandada Alcamed, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, José-Enrique Mora. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial